

Ley N ° 1118

POSADAS, 21 Julio de 1979.

EL GOBERNADOR INTERINO DE LA
PROVINCIA DE MISIONES
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
LEGISLATIVAS
CONFERIDAS POR EL ARTICULO 1º, INCISO 4.2. DE LA
INSTRUCCIÓN N ° 1/77 DE LA JUNTA MILITAR
SANCIONA Y PROMULGA CON FERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.-DECLARASE de utilidad pública con destino al emplazamiento de la
Planta Potabilizadora de Agua de El Soberbio el inmueble determinado
como Lote 1, Manzana 44 (Parcela 6 Manzana 5, Sección 2 s/Cat.) del pueblo de El
Soberbio; inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 1º, Folio 11, 12, 13, y 15 –
Finca 10 – 4 – 11 – y 10 del Departamento Guaraní, a nombre de El Soberbio S. A. –

ARTICULO 2º.-LOS gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán
imputados a JURISDICION V – SUBJURISDICCION I – UNIDAD
DE ORGANIZACIÓN 001 – CARACTER 0 – FINALIDAD 1 – FUNCION – 01 –
SECCION 06 – SECTOR 07 – PARTIDA PRINCIPAL 03 – del Presupuesto vigente de
la Provincia.-

ARTICULO 3º.-REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido
ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R. E.)

GOBERNADOR